



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02165509- -NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 172/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria se dictó el Decreto N° 172/20 , por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que es necesario cubrir la vacante producida, con personal idóneo y con la formación necesaria para continuar desarrollando las distintas acciones que lleva adelante el área;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, aprobada mediante Decreto N° 172/20, a los agentes que se detallan en el documento **IF-2022-02171937-NEU-DESP#MPI** con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 172/20, al agente **JUAN JOSÉ BERMUDEZ LEYBA**, Legajo N° 099692 - CUIL N° 20-36669267-4, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, Categoría AP6, dependiente de la Subsecretaría de Industria, a partir del 01 de noviembre de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.